



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2017

La Molina, 15 FEB. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 98-2017-MDLM-GDUE-SGLCITSE, concerniente a las vacaciones de la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo dicho régimen pueden ejercer la suplencia en la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 98-2017-MDLM-GDUE-SGLCITSE, la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones los días 16 y 17 de febrero en curso, sugiriendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al señor José Miguel Benavides Ustavdich, servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la citada Subgerencia; siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, en calidad de superior jerárquico, con el Memorando N° 011-2017-MDLM-GDUE;

Que, a través del Informe N° 144-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, tiene pendiente diez (10) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual procede que haga uso de dos (2) días de su descanso físico vacacional, siendo éstos el 16 y 17 de febrero del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de dos (2) días, siendo éstos el 16 y 17 de febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR los días 16 y 17 de febrero del 2017, al señor José Miguel Benavides Ustavdich, servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

